

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 27 de febrero del 2023. A la mesa del informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación de la parte demandada.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y
PENSIONADOS- COOPENSIONADOS NIT. 830.138.303-1
DEMANDADO: NELLY DUARTE PEREZ C.C. 26.573.973
RADICACIÓN: 760014003007202200415-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto No. 543

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, reporta que no fue positiva la notificación, por lo tanto deberá realizar el trámite de notificación en la direcciones que aparecen el acápite de notificaciones de la demanda: CL 39 22 35 APTO 102 SANTA FE CALI VALLE DEL CAUCA• CL 39 22 35 AP 102 CALI VALLE DEL CAUCA• CL 39 22 35 APTO 102 SANTA FE CALI, conforme lo establecen los arts. 291 y 292 CGP, o en caso de llegar a conocer otra dirección electrónica conforme a la Ley 2213 del 2022, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada señora **Nelly Duarte Pérez**, en las siguientes direcciones: CL 39 22 35 APTO 102 SANTA FE CALI VALLE DEL CAUCA• CL 39 22 35 AP 102 CALI VALLE DEL CAUCA• CL 39 22 35 APTO 102 SANTA FE CALI, conforme al Artículo 291 y 292 CGP o en caso de conocer otro correo electrónico conforme lo ordena el 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 o los arts. 291 y 292 del CGP, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 28 DE FEBRERO DEL 2023

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e92497c645f754f067e66fd3f7650fd385d277ebd220a919c6274309aa36f46**

Documento generado en 26/02/2023 07:54:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**